## **SEÑOR**

## JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Asunto: Proceso: Monitorio.

Demandado: INDUSTRIA AGRARIA LA PALMA LIMITADA

INDUPALMA LIMITADA.

Demandante: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO

MANINSOL S.A.S.

Radicación: 2019-688

RAÚL ANDRÉS LEAÑO BARRETO, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Liquidador de la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN con NIT. 860.006.780-4, lo cual acredito en el Certificado de Cámara de Comercio que se adjunta, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora SARA MELISSA DELGADO SANTACRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085274418 de Pasto, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 236861 del C.S. de la J, para que asuma la representación judicial de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN dentro del proceso monitorio No. 2019-688, dentro del cual la sociedad que represento fue demandada por la sociedad SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO MANINSOL S.A.S.

La doctora **SARA MELISSA DELGADO SANTACRUZ** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar la demanda, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión en representación de la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA – INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.

Sírvanse tener a la doctora **SARA MELISSA DELGADO SANTACRUZ** como mi apoderada para los efectos y dentro de los términos consignados en éste mandato.

Atentamente,

Acepto,

F87778

RAÚL ANDRÉS LEAÑO BARRETO

C.C. 80.198.367 de Bogotá

Liquidador

INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.

SARA MELISSA DELGADO SANTACRUZ

SARA MELISSA DELGADO SANTACRUZ

C.C. 1.085274418 de Pasto

T.P. 236861 del C.S de la J.